



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento General del servicio de suministro domiciliario de agua potable del Ayuntamiento de Fuensalida.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante treinta días hábiles, en las dependencias de la Secretaría Municipal, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 51 de fecha 16 de marzo de 2020. Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 17 de marzo de 2020 y terminó el 10 de julio de 2020, no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 49 c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro del referido reglamento, que es del siguiente contenido:

En el artículo 42. Determinación de consumos, a continuación del primer párrafo, el cual acaba diciendo "... lecturas de dos periodos consecutivos de facturación.", añadir un nuevo párrafo que diga "Si por ausencia del abonado o causas ajenas al Servicio no se pudiera conocer el consumo efectuado por el abonado, la facturación se extenderá según el mismo consumo del mismo periodo del año anterior. Si no existiese consumo en el mismo periodo del año anterior, se aplicará la media de los últimos doce meses.

En Fuensalida, a 4 de septiembre de 2020.- El Alcalde, Santiago Vera Díaz-Cardiel.

Nº. I.-3845